

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 31 DE OCTUBRE DE 1921

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0					
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>					<b>ACCIONES</b>				
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500			498,00
28-3-921	69,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			27-10-921	498,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500			
15-6-921	66,40	» E, de 25.000 » »			29-10-921	265,00	Banco Hipotecario de España...	500			
29-8-921	66,80	» D, de 12.500 » »			26-10-921	241,00	Banco de Castilla.....	250			
1-8-921	66,50	» C, de 5.000 » »			9-6-921	95,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
1-8-921	66,50	» B, de 2.500 » »			14-10-921	180,00	Banco Español de Crédito.....	500			118,00
29-10-921	66,75	» A, de 500 » »			29-10-921	116,00	Unión Española de Explosivos...	500	50		288,00
8-7-921	66,75	» G, de 100 » »			29-10-921	286,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500	88		61,00
8-7-921	66,75	» H, de 200 » »			28-10-921	62,50	capera España... (Ordinarias..	500			26,75
29-7-921	67,50	En series diferentes.....			17-10-921	92,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>			21-7-921	135,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500			277,50
		<i>Estampillado.</i>			29-10-921	276,00	Idem Norte de España.....	500			
29-10-921	81,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	81,05		25-10-921	286,00	B. <sup>o</sup> Español del Río de la Plata.	500			255
29-10-921	81,10	» E, de 12.000 » »	81,20 y 05		29-10-921	265,00					id.
29-10-921	82,25	» D, de 6.000 » »	82,25		29-10-921	290,00	<b>OBLIGACIONES</b>		interés anual		
29-10-921	82,30	» C, de 4.000 » »			29-10-921	86,00	Bonos del Banco de España.....	500	por 100.		
29-10-921	82,30	» B, de 2.000 » »	82,0		29-10-921	99,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		292,00
29-10-921	83,00	» A, de 1.000 » »	83,00		29-10-921	109,60	Idem id. id.....	500	4		86,00-87,00-88,00-87,00
29-10-921	82,80	» G, de 100 » »	82,80		29-10-921	72,50	Idem id. id.....	500	5		99,90
29-10-921	82,80	» H, de 200 » »	82,80		20-10-921	84,50	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500	6		106,40
22-10-921	83,20	En series diferentes.....			22-10-921	84,50	F. C. M. Z. A., Va- (Serie A.	500	5		
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			3-5-921	75,25	Madrid a Ariza.....	500	4 1/2		
15-10-921	89,00	Serie F, de 25.000 pesetas nominales			29-10-921	67,00		500	4		
18-10-921	87,50	» D, de 12.500 » »			13-10-921	56,50	Idem Norte de Espa- 1. <sup>a</sup> serie.	500	3		
29-10-921	87,50	» C, de 5.000 » »	87,50		19-10-921	56,5	ña, Emisión 17 de 2. <sup>a</sup> serie.	500	3		
29-10-921	87,50	» B, de 2.500 » »			18-5-921	53,00	Enero 1905..... 3. <sup>a</sup> serie.	500	3		
29-10-921	87,50	» A, de 500 » »	87,50		18-11-920	52,00	4. <sup>a</sup> serie.	500	3		
21-10-921	87,50	En series diferentes.....			24-6-921	54,50	5. <sup>a</sup> serie.	500			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>					<i>Ayuntamiento de Madrid</i>				
29-10-921	91,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			28-10-921	74,50	Obligaciones .....	500			74,50 y 75
29-10-921	91,40	» E, de 25.000 » »	91,30		28-10-921	90,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
29-10-921	91,40	» D, de 12.500 » »	91,40		28-10-921	83,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			
29-10-921	92,25	» C, de 5.000 » »	92,00		29-10-921	82,50	Idem id. 1918.....	500			82,50
29-10-921	92,25	» B, de 2.500 » »	92,00		26-10-921	90,00	Cédulas del Ensanche.....	500			90,00
29-10-921	92,35	» A, de 500 » »	92,00				<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>				
27-10-921	92,25	En series diferentes.....	92,00				4 por 100 perpetuo al contado.....				
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISIÓN DE 1917</b>					Idem fin corriente.....				
29-10-921	91,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales					Idem fin próximo.....	50 000			
29-10-921	91,75	» E, de 25.000 » »					4 por 100 amortizable.....	94 500			
28-10-921	91,50	» D, de 12.500 » »	92,00				5 por 100 amortizable.....	129 000			
28-10-921	91,75	» C, de 5.000 » »	91,80				Acciones del Banco de España.....	55 500			
28-10-921	91,75	» B, de 2.500 » »	92,00				Idem del Banco Hipotecario.....				
29-10-921	91,75	» A, de 500 » »	92,00				Idem de la Arrendataria de Tabacos...	1 000			
29-10-921	91,75	En diferentes series.....	92,00				Azucarera.—Preferentes .....	7 500			
29-10-921	91,75		92,00				Idem.—Ordinarias .....	57 500			
29-10-921	91,75		92,00				Idem.—Ordinarias .....	57 500			
29-10-921	91,75		92,00				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %...	12 000			
29-10-921	91,75		92,00				Idem id. al 6 % .....	12 500			

Gaceta de Madrid.—Núm. 305 7 Noviembre 1921 Anexo núm. 1.—Página 3

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

París, a la vista, cheque, 150.000 francos a 54,45 pesetas por 100 francos.

Londres, a la vista, cheque, 5.000 libras a 29,40 pesetas cada una.—2.000 a 29,33.—2.000 a 29,34.

Berlín, a la vista, cheque, 1.835.000 marcos a 4,25 pesetas por 100 marcos.—270.000 a 4,20.

Roma, a la vista, cheque, 65.000 liras a 29,85 pesetas por 100 liras.

**OPOSICIONES**

*Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Instituciones de Derecho canónico de la Universidad de Oviedo y su agregada de la de Sevilla.*

Los señores opositores se servirán concurrir el día 16 de Noviembre próximo, a las cuatro de la tarde, a la Facultad de Derecho de la Universidad Central, a fin de comenzar los ejercicios.

En el acto de su presentación al Tribunal entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio, y el programa de la asignatura, teniendo presente lo que prescriben los artículos 9 y 22 del vigente Reglamento de oposiciones.

Ocho días antes de la fecha indicada, los señores opositores tendrán el cuestionario en la Secretaría de dicha Facultad.

Madrid, 29 de Octubre de 1921.—  
El presidente del Tribunal. El Obispo de Madrid-Alcalá.

P.—5966 bis

**INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANO-  
GRAFÍA**

A los efectos de los artículos 14 y 15 del Real decreto de 8 de Abril de 1910, se hace público que los aspirantes admitidos a verificar los ejercicios de oposición a las plazas de Ayudante de los Laboratorios Centrales de este Instituto, por haber presentado sus instancias debidamente documentadas y dentro del plazo designado son los siguientes:

D. Francisco Ferrer Hernández, para las plazas de Ayudante de Oceanografía y Biología.

D. Luis Bellón Uriarte, para las plazas de Ayudante de Biología y Oceanografía.

D. Frutos A. Gil y Esteban, para las tres plazas vacantes de Ayudante.

D. Juan Guesia Urceley, para las plazas de Ayudante de Oceanografía, Química y Biología.

Señorita Gimena Quintás y Fernández-Tello, para las plazas de ayudante de Oceanografía y Biología.

Madrid, 18 de Octubre de 1921.—  
El Director, Odón de Buen.

P.—5989

A los efectos de los artículos 14 y 15 del Real decreto de 8 de Abril de 1910, se hace público que los aspirantes admitidos a verificar los ejercicios de oposición a las plazas de Ayudante de los Laboratorios de Santander y Baleares (Palma de Mallorca), de este Instituto, por haber presentado las instancias debidamente documentadas y dentro del plazo designado, son los siguientes:

D. Luis Bellón Uriarte

D. Juan Guesia Urceley.

Señorita Gimena Quintás y Fernández-Tello.

Madrid, 18 de Octubre de 1921.—  
El Director, Odón de Buen.

P.—5987

**SUBASTAS****COMANDANCIA DE INGENIEROS  
DE MADRID**

El Coronel Ingeniero Comandante de la Plaza de Madrid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte segunda subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden del excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra, fecha 9 de Marzo de 1921 (D. O. número 55) para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de obras para desmontar, trasladar y reconstruir el barracón existente en el solar adquirido para zona de aislamiento del Parque de Artillería, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 10 de Noviembre próximo, a las once horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de las quince a las diez y ocho horas, desde el día 31 del presente mes al 9 de Noviembre siguiente, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que asciende a la cantidad total de 62.499 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquélla, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y por lo tanto, asciende a 3.124 pesetas 50 céntimos.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 57), ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 14 de Enero de 1921, cuya copia

se ha publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, núm. 19 del día 25 de Enero de 1921, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidos en papel sellado de la clase 8.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inscrito a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y en su caso bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o mercaderistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 20 de Octubre de 1921.  
Antonio Rocha.

**Modelo de proposición.**

Don F ... T ... T ..., domiciliado en ... y con residencia en..., provincia de ..., calle o plaza de..., número ... enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ... para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto la cédula personal corriente de ... clase ..., número ..., expedida en ... a ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde ad-

quiera los materiales que ha de suministrar).

... de ... de ... (Firma y rúbrica del proponente.)

S—1713

Don ... Ingeniero Comandante de la Plaza de Madrid.

Hago saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden del excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra, fecha 5 de Agosto de 1921 (D. O. núm. 173), para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de Laboratorio Central de Sanidad Militar en el solar de las Peñuelas de esta Corte, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 24 de Noviembre próximo, a las once horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de las quince a las diez y ocho horas, desde el día 4 de Noviembre próximo al 23 del mismo, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que asciende a la cantidad total de 3.976.290,00 pesetas, de las cuales sólo se podrán invertir, durante el actual ejercicio de 1921-22, pesetas 487.280,00, correspondiente a la explanación general, edificio para alcantarillado de efectos y alcantarillado, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y por lo tanto, asciende a 198.814,50 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 5 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 57), ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1914 (C. L. número 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la orden de la

Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 14 de Enero de 1921, cuya copia de la Gaceta de Madrid se ha publicado en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, núm. 19, del día 25 de Enero de 1921, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes de esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidos en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acreditan la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 20 de Octubre de 1921.  
Antonio Rocha.

#### Modelo de proposición.

Don F ... T ... T ..., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ... para la ejecución de las obras ... y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo a ejecutar todas las obras que aquellos comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto la cédula personal corriente de ... clase ..., número ..., expedida en ... a ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos

los nacionales en donde adquiriera los materiales que ha de suministrar).

... de ... de ... (Firma y rúbrica del proponente).

S—1900

#### COMANDANCIA DE INGENIEROS DE ZARAGOZA

Debiendo celebrarse subasta pública y local en virtud de la autorización concedida por Real orden de 10 de Septiembre del año actual (D. O. número 203), para ejecutar las obras del "Proyecto de alcantarillado para los actuales edificios situados en la explanada de la Aljafaría, uniéndolo al de la red general de la población por el paseo de María Agustín, de esta plaza", hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 11 de Noviembre del año actual, a las diez horas, en esta dependencia, calle de Ponzano, número 2, y que el pliego general de condiciones, como igualmente todos los documentos que constituyen el proyecto, estarán de manifiesto todos los días laborables desde el día de esta fecha hasta el día 10 del citado mes de Noviembre, ambos inclusive, de nueve a trece, en la expresada Comandancia.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 4.299,75 pesetas, equivalente al 5 por 100 del presupuesto de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en efectivo metálico o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907, Reglamento para su aplicación de 26 de Julio de 1917, Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909, ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1.º de Julio de 1914, y demás disposiciones complementarias y posteriores que rigen acerca del particular; no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio o tipo límite que ha de regir en el acto de la subasta es el del presupuesto de la obra, que no se publica por su mucha extensión, o sea el de 85.995 pesetas, debiendo ser los materiales que se invierten en las obras de producción nacional, excepto los taxativamente marcados en el Real decreto publicado por la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 30 de Septiembre del año actual, cuya copia se ha publicado en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, número 221, de 4 del presente mes, y comprometerse el contratista a ejecutarlas en el plazo máximo de tres meses.

El contratista, en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras deben hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas

para ganar tiempo o hacer economías en perjuicio de las obras; deberá enterarse del proyecto, su Memoria, planos y presupuesto, para evitar muchas interpretaciones, pidiendo en el acto de la subasta cuantas aclaraciones considere pertinentes.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana durante el plazo de quince minutos entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de un sorteo.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava (de una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o por sus Sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer al solicitante o certificado de alta en la misma, según el concepto en que comparezca el firmante.

Zaragoza, 26 de Octubre de 1921.  
El Coronel Ingeniero Comandante,  
Juan Luengo.

*Modelo de proposición.*

D... domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID o en los sitios públicos de costumbre, fecha... de... de 1921, así como del pliego general de condiciones a que en el mismo se alude, y vistos y examinados los documentos que integran el proyecto relativo al alcantarillado para los actuales edificios situados en la explanada de la Aljamería, uniéndolo al de la red general de la población por el paseo de María Agustín, de esta plaza, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas del citado pliego de condiciones, a su más exacto cumplimiento y a llevar a cabo la ejecución de las mencionadas obras en el plazo máximo de tres meses y la cantidad de... pesetas, y con una rebaja de... (en letra) por 100, en el tipo de 85.995 pesetas del presupuesto, fijada como límite para la subasta.

... de... de 1921.

(Firma completa del proponente.)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente, estampando la nota de bastanteo según determina la vigente ley del Timbre.

Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante o el título de la Casa o razón social.

S—1901

**JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE LARACHE**

Debiendo celebrarse subasta en virtud de Real orden comunicada fecha 15 de Junio del año actual, para la adquisición de un barco a vapor de 150 a 200 toneladas, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 1.º de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en la plaza de Larache, en el local que ocupa la Jefatura de Transportes militares, junto a los almacenes de la Aduana, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor en dicha Jefatura, en las de Madrid, San Sebastián, Bilbao, Barcelona, Cádiz y El Ferrol.

El precio límite que regirá en el acto, será el de la proposición más beneficiosa a los intereses del Estado, y el importe de la garantía para tomar parte en el concurso, será el 5 por 100 del que resulte en la proposición de cada uno, cuya cantidad se hará efectiva o su equivalencia, en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedarán obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos de que proceden sus barcos.

Las proposiciones se extenderán en el papel sellado de la clase correspondiente, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos o sus Sucursales y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Larache, 20 de Octubre de 1921.—  
El Presidente del Tribunal, Ignacio Zappino.

*Modelo de proposición.*

D. F de T y T, domiciliado en..., con residencia en..., provincia de..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de la provincia de..., fecha... de... del corriente año, número..., para adquisición de un barco a vapor y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el aludido barco, por el precio de... pesetas (en letra), acompañando en cumplimiento a lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, número..., expedida en..., así como el último recibo de la contribución industrial

que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los barcos o barco que ofrece proceden de... (tal plaza.)

... de... de 1921.

(Firma y rúbrica.)

S—1895

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA**

*Oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional.*

Relación de los nombramientos que se han expedido por este Rectorado a favor de Maestras y Maestros opositores en expectación de destino.

**Maestras.**

Doña Ana María Pereira Sánchez, para la Escuela de Lijar (Almería), en 29 de Septiembre de 1921.

Doña María de la Capilla Cruz Anievas, para la de Almejijar (Granada), en 13 de Octubre de 1921.

Doña Carmen Fernández Sevillano, para la de Saliente Bajo (Almería), en 13 de Octubre de 1921.

Doña Angela Vera Guglieri, para la de Campotéjar (Granada), en 15 de Octubre de 1921.

Doña Rosario Morado Gómez, para la de Bonecid, anejo de Fondón (Almería), en 19 de Octubre de 1921.

**Maestros.**

D. José Rodríguez Alvarez, para la de Montillana (Granada), en 20 de Septiembre de 1921.

D. Manuel Vargas Jiménez, para la de Barrionuevo (Granada), en 28 de Septiembre de 1921.

D. Juan Zamorano Real, para la de Cortijada de Ugijar (Granada), en 28 de Septiembre de 1921.

D. Antonio Gálvez Carmona, para la de Castillejos (Málaga), en 8 de Octubre de 1921.

D. Miguel Gámez Gutiérrez, para la de Hinojares (Jaén), en 8 de Octubre de 1921.

D. Angel Matarán Muñoz, para la de Peligros (Granada), en 20 de Octubre de 1921.

D. José Velasco Martín, para la de Purullena (Granada), en 20 de Octubre de 1921.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Granada, 21 de Octubre de 1921.—  
El Rector, José Pareja.

P—5985

**UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

Con esta fecha se nombra por este Rectorado Maestro en propiedad de la Escuela nacional de Granja de Granadilla, provincia de Cáceres, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, a D. Julio Hernández Granado, número 67 del Cuerpo de Aspirantes, constituido en virtud de las últimas oposiciones verificadas en esta

Distrito universitario, publicado en la GACETA DE MADRID del día 21 de Enero de 1921.

Salamanca, 26 de Octubre de 1921.  
P. A. el Vicerrector, Enrique Espe-  
rabé. P—6004

### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

#### PRIMERA ENSEÑANZA

Con esta fecha se acuerda por este Rectorado los nombramientos de dos Maestros del Cuerpo de Aspirantes de 1920, que a continuación se expresan.

Número 15 del Cuerpo de Aspirantes.—Doña Generosa Cándida Yubero Prieto; se le adjudica la Escuela de Villasaracino, provincia de Palencia, vacante el 14 de Septiembre de 1921.

Número 16.—Doña Petra Egusquiza y Hormaeche; la de Cenarruza, Vizcaya, vacante el 19 de Septiembre de 1921.

Número 36.—D. Bernardo Manuel Navarro Blanco; la de Pancorbo, Burgos, vacante el 17 de Octubre de 1921.

Valladolid, 27 de Octubre de 1921.  
El Rector, Calixto Valverde.

P—6007

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Instruido expediente sobre modificación de la escritura fundacional y reglamento del Hospital denominado de San Francisco de Paula, instituido en esta Corte por doña Dolores Romero y Arano, Viuda de Curial, se cita por un plazo de veinte días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios del mismo, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 20 de Octubre de 1921.—  
El Secretario, Leandro Antón.—Vis-  
to bueno, el Vicepresidente, Barba-  
jero.

P—5990

### ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE BADAJOZ

Hallándose vacantes las plazas de Ayudante de esta Escuela Normal, una de Ciencias y otra de Labores, el Claustro ha acordado, en cumplimiento al Real decreto de 30 de Enero de 1920, anunciar dichas vacantes por el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las aspirantes dirigirán sus instancias a la Señora Directora del Centro.

Las condiciones para los ejercicios de oposición se harán públicos en el tablón de anuncios de la Escuela.

Badajoz, 27 de Octubre de 1921.—  
La Secretaria, Rafaela García.—Vis-  
to bueno, La Directora, A. Morán.

P—5971

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA

Don José Such Llorca, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia,

Hago saber que por débitos de contribución rústica del tercer trimestre del año 1920-21, embargue a D. Pedro Mari Sopena, de paradero desconocido, 78 áreas y 94 centiáreas de tierra secano, en la partida "Cabo Martín", y 95 áreas 56 centiáreas en la misma partida, con una casa enclavada en esta última, a responder de 173,70 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 370 la primera y 440 la segunda.

Que las reseñadas fincas están libres de gravamen y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia a las diez horas del día 28 del actual, en la oficina de la Recaudación, calle Alfonso XII, siendo posturas admisibles, previo depósito, las que cubran los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Jávea, 6 de Mayo de 1921.—El Agente, José Such. P—3012

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PINA

#### OSERA

D. Mariano Tremps Garín, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Osera.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán

los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

#### Deudores que se citan.

Anaclea Duro, 1,88 pesetas  
La misma, 6,17.  
Pablo Casafranca, 2,17.  
El mismo, 9,25.  
El mismo, 5,59.  
Mateo Carreras, 6,03.  
Juan Grasa, 1,88.  
Francisco Miguel, 4,96.  
Francisca Calvera, 6,04.  
Francisco Miguel, 2,46.  
Agustín Urón, 7,08.  
Pina, 3 de Mayo de 1921.—El Recaudador, Mariano Tremps.  
P—3015

#### PINA

D. Mariano Tremps Garín, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pina.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

#### Deudores que se citan.

Jorge Barrachina, 3,94 pesetas.

Agustín Gayallo, 6,30.  
Francisco Gastón, 3,94.  
El mismo, 1,58.  
El mismo, 3,15.  
Fernando González, 1,58.  
Herederos de Andrés Gállego, 2,19.  
Juan Lita, 7,61.  
Gregorio López Sacania, 7,09.  
El mismo, 5,67.  
Mariano Manón, 2,84.  
Gerardo Marmejo, 1,73.  
Manuel Hoyuerado, 7,40.  
Mariano Trader, 6,78.  
Pina a 3 de Mayo de 1921.—El Recaudador, Mariano Tremps.  
P—3033

D. Mariano Tremps Garín, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pina.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1920-21 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del deber debido a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

*Deudores que se citan.*

Valentín López, 31,47 pesetas.  
Clementino Parillada, 3,56.  
Josefa Gamón, 1,54.  
Antonio Badimón, 1,71.  
Eusebio Patacios, 15,00.  
Esteban Pay, 3,50.  
Laureano Senate, 5,54.  
Manuel Pérez, 4,66.  
Miguel Bull, 7,32.  
Pedro Ferrer, 5,64.  
Pascual Castejón, 12,40.  
Antonio Senra, 2,23.  
Pablo Gracia, 1,68.  
Jays González, 4,29.  
Pascual Campos, 9,23.  
Francisco González, 5,43.  
Francisco Blasco, 6,36.  
Francisco del Río, 2,50.  
Francisco Grasa, 3,15.  
Francisco Laborda, 9,07.  
Gerardo Marmejo, 5,26.

Gregorio Martínez, 2,93.  
Jorge Barrachina, 36,29.  
Manuel López, 10,26.  
Manuel Sancho, 6,68.  
Manuel Noguera, 8,14.  
Mariano Morellón, 1,74.  
Pedro Cepero, 1,60.  
Patronilla del Rute, 3,52.  
Saxta Jiménez, 1,79.  
Valero Sonoval, 3,30.  
Vicente Blasco, 2,66.  
Luis Martínez, 7,64.  
Francisco Gastón, 7,19.  
Pina a 3 de Mayo de 1921.—El Recaudador, Mariano Tremps.  
P—3032

D. Mariano Tremps Garín, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Veilla.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1920-21 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del deber debido a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

*Deudores que se citan.*

José Alegria, 1,99 pesetas.  
Eugenio Abadía, 1,90.  
Cayetano Abella, 3,31.  
Agustín Burgos, 1,96.  
José Burgos, 1,58.  
Ingracia Bestilo, 1,74.  
Rafael Carvo, 4,78.  
Pascual Casamán, 4,81.  
Julian Continente, 1,79.  
Francisco Continente, 1,85.  
Mateo Diaria, 11,89.  
Marcelino Jaure, 2,86.  
Francisco García, 1,58.  
Agustín García, 2,88.  
María Osus, 1,70.  
M. Pueblo, 100,15.  
Jesús Puyoles, 3,52.  
Domingo Puyoles, 2,55.  
Bernardino Rivera, 2,11.  
José Romanos, 4,08.  
Paustino Socrosal, 7,28.  
Mariano Rutez, 21,12.

Manuel Tello, 6,56.  
Juan Tello, 1,52.  
Alejo Torrecilla, 1,68.  
Nicolás Tello, 17,97.  
Miguel Romillo, 5,85.  
Pina a 3 de Mayo de 1921.—El Recaudador, Mariano Tremps.  
P—3046

**ANUNCIOS OFICIALES**

**BANCO DE ESPAÑA**

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 929.706, de 4.000 pesetas nominales en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 12 de Mayo de 1921 a favor de doña Saturnina San Cecilia y Martín, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 3 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de Octubre de 1921.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona.

X—2412

**BANCO DE ESPAÑA**

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 110.238, de pesetas nominales 3.000, en títulos de la Deuda Municipal de Barcelona, emisión de 1906, expedido por esta Sucursal en 19 de Junio de 1918 a favor de don Ramón Sanquet Ferreras, tutor de los menores D. Jacinto, doña Rosa, D. Jaime y D. José Pujadas Mestres, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 22 de Octubre de 1921.—El Secretario accidental, Pablo Ojal,

X—2360

**BANCO DE ESPAÑA**

CARTAGENA

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intransmisible núm.

mero 2.995, expedido por esta Sucursal el 23 de Agosto de 1915, por pesetas nominales 14.000, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, a favor de D. Emilio Castellanos Martínez y doña Pilar Córcoles Borca, indistintamente, se anuncia en público por primera vez, a fin de que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el en que se publique en la GACETA DE MADRID y Bo-

letín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 5.º del Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco de España exento de toda responsabilidad. Cartagena, 15 de Octubre de 1921. El Secretario, Angel Gómez Moreno. X—2407

# Banco de España

ACTIVO		SITUACION	
29 de Octubre de 1921		29 de Octubre de 1921.	
		Pesetas.	
Oro en Cajas	29 de Octubre de 1921		
Del Tesoro .....	58.408.116,81	2.506.257.329,46	
Del Banco .....	2.448.446.096,52		
De cuentas corrientes .....	1.413.116,18		
<b>Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero.</b>			
Del Tesoro .....	825.904,63	49.886.207,30	
Del Banco .....	49.070.382,87	621.425.462,29	
Plata .....		1.877.825,42	
Bronce por cuenta de la Hacienda .....		5.907.899,44	
Efectos a cobrar en el día .....		150.000.000	
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891 .....		150.000.000	
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899 .....		1.044.342.240,26	
Descuentos .....		78.271.892,07	
Préstamos de cuentas de crédito .....	151.172.725	661.057.613,99	
Créditos disponibles .....	72.900.832,93	54.793.254	
Préstamos de cuentas de crédito con garantía .....	1.217.685.938,58	1.374.894,09	
Créditos disponibles .....	556.578.324,69	14.328.182,79	
Pagarés de préstamos con garantía .....		344.474.903,26	
Otros efectos en Cartera .....		10.500.000	
Corresponsales en el Reino .....		1.154.625	
Deuda perpetua interior al 4 por 100 .....		8.949.219,83	
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos .....			
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro .....			
Bienes inmuebles .....			
<b>Tesoro público:</b>			
En cuenta corriente, plata .....	167.529.738,95	63.519.678,47	
Por operaciones en el extranjero .....	176.244.507,91		
Idem, oro .....	8.714.771,56		
<i>Suma de los saldos de las cuentas del Pasivo.</i>		112.724.629,44	
<b>PASIVO</b>			
Capital del Banco .....		150.000.000	
Fondo de reserva .....		33.000.000	
Bonos del Banco de España al 6 por 100 .....		45.000.000	
Billetes en circulación .....		4.291.732.400	
Cuentas corrientes .....		1.051.219.494,02	
Cuentas corrientes en oro .....		1.413.116,18	
Depósitos en efectivo .....		11.978.292,54	
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar .....		67.909.647,27	
<b>Garancias y pérdidas:</b>			
Realizadas .....		22.585.457	
No realizadas .....		2.943.564,92	
Diversas cuentas .....		50.868.805,62	
<b>Tesoro público:</b>			
Por pago de intereses y amortización de Deudas del Estado .....	52.453.618,08	112.724.629,44	
En cuenta corriente, oro .....	57.232.021,44		
Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior .....	3.039.594,92		
<i>Suma .....</i>		112.724.629,44	
		5.728.647.717,77	

Tipo de Interés.—Descuentos, 6 por 100; Préstamos y Créditos con garantía, 4 1/2 y 5 1/2 por 100.—Créditos personales, 5 1/2 por 100.—El Interventor, Adolfo Castaño.—V.º B.º P. El Gobernador, J. Escudero. X—

## BANCO DE ESPAÑA

### POSSEVEDORA

En los anuncios publicados en la GACETA DE MADRID los días 21 y 31 de Julio y 10 de Agosto de 1920 y en el Boletín Oficial de esta provincia el 20 y 31 del mismo mes de Julio y 10 de Agosto de igual año, por extravío del resguardo del depósito número 911, a favor de D. Julián Martínez Martínez, de pesetas nominales 4.000, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se consignaba como expedido por esta Sucursal, el día 7 de Enero de 1897, en vez de 31 de Diciembre de 1896, que es la verdadera fecha en que se constituyó el mencionado depósito. Para subsanar el error señalado, se hace la presente rectificación por una sola vez. Pontevedra, 26 de Octubre de 1921.—El Secretario, Lorenzo Fernández Quián. X—2406

## EL HOGAR ESPAÑOL

Habiéndose extraviado el resguardo de imposiciones especiales número 6.292, de pesetas 2.000, expedido en 24 de Mayo de 1920, a nombre de D. Alberto Pesser y Pesser, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de tres meses, a contar desde la inserción de este anuncio; advirtiéndose que, transcurrido ese plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulándose el anterior y quedando exento "El Hogar Español" de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de Octubre de 1921.—El Secretario general, José Fiolixá. X—2408

## METALCARBO (S. A.)

El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima "Metalcarbo" convoca a Junta general ordinaria y extraordinaria de Accionistas para el día 10 de Noviembre próximo, en su domicilio social, plaza de Isabel II, 5 duplicado, a las once de su mañana, al objeto de tratar en la primera de los asuntos con arreglo a los Estatutos, y en la segunda de la modificación de capital.

X—2409

## SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL GUERO

### AMORTIZACION

Efectuado con la asistencia del Notario de esta Corte D. Dámaso Adánez y Horcajuelo el quinto sorteo para amortizar 69 obligaciones de la serie A, y el primero para amortizar 55 obligaciones de la serie C, con cargo al ejercicio social de 1920 a 1921, resultaron amortizadas las siguientes:

Obligaciones serie A, números 103 a 104, 471 a 480, 881 a 890, 931 a 940, 1.081 a 1.090, 2.461 a 2.470, y 2.931 a 2.940.  
Obligaciones serie C, números 57

1.560, 841 a 850, 1.471 a 1.480, 1.841 a 1.850, 1.951 a 1.960, 2.754, 2.756, y 2.758 a 2.760.

**CANJE**

Confeccionados los títulos definitivos de las nuevas acciones por aumento de capital acordado, o sea de la número 5.001 a la número 8.000, desde esta fecha podrán canjearse por los resguardos provisionales en el Banco Central, calle de Alcalá, número 31.

**DIVIDENDO ACTIVO**

Acordado por el Consejo y ratificado por la Junta general ordinaria de Accionistas repartir un dividendo activo, libre de impuestos, de 5 por 100, equivalente a 25 pesetas por acción, complementario del otro 5 por 100 ya repartido en el mes de Julio, con cargo a los beneficios obtenidos en el ejercicio social de 1.º de Julio de 1920 a 30 de Junio de 1921, se abre el pago de dicho dividendo, desde el día 15 del mes de Noviembre próximo, en el Banco Central, calle de Alcalá, número 31, contra presentación del cupón número 9.

Madrid, 31 de Octubre de 1921.—  
V.º B.º: El Presidente del Consejo, Jorge Silvela.—El Secretario, Andrés de Goitia.

X—2414

**SOCIEDAD IBERICA DEL AZOE**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 24 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 del próximo Noviembre, a las diez de la mañana, en el local social, Plaza de Cataluña, número 2, Barcelona, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta general anterior.

**2.º Disolución y liquidación de la Sociedad.**

Todo Accionista que quiera asistir a la Junta general deberá, cinco días antes de la reunión, por lo menos, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad; en el Banco de Castilla, en Madrid, o en el Bank of Scotland, 30, Bishopsgate, Londres.

Barcelona, 25 de Octubre de 1921.  
El Secretario, Julio Gay.

X—2415

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL**

**AMORTIZACION DE OBLIGACIONES 6 POR 100**

En cumplimiento de lo preceptado en la escritura de emisión de Obligaciones de esta Sociedad fecha 1.º de Enero de 1920, se sortearán en el domicilio social, Sagasta, número 25, el día 29 de Noviembre próximo, a las once y media de la mañana, las 680 obligaciones que corresponde amortizar en el corriente año.

El acto será público y se celebrará con asistencia de un Vocal del Consejo de Administración, del Consejero-Secretario, y de uno de los Directores Gerentes o de quienes en estos cargos los sustituyan.

Las bolas extraídas se conservarán hasta el próximo sorteo en las Oficinas de la Sociedad, para facilitar su comprobación a los Obligacionistas que lo desearan.

Madrid, 29 de Octubre de 1921.—  
El Consejero-Secretario, Barón de Satrústegui.

X—2416

**BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL**

A partir del 1.º de Noviembre próximo, podrá hacerse efectivo en las oficinas de este Banco, Avenida del Conde de Peñalver, número 24, segundo, el importe del cupón trimestral número 2 de los Bonos del Te-

soro para el Fomento de las Industrias nacionales al 5 por 100 anual libre de impuestos, emisión de 5 de Abril de 1921, contra presentación de los respectivos cupones, acompañados de las correspondientes facturas por duplicado.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos precedentes.

Madrid, 27 de Octubre de 1921.—  
El Secretario, Vicente Traver.

X—2411

**PARTE NO OFICIAL**

**TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION**

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

*Ptas.*

Madrid.....	Un mes.....	5
Provincias.....	Un trimestre.....	20
Posesiones de Africa.....	Un trimestre.....	30
Extranjero.....	Un trimestre.....	45

**TARIFA GENERAL DE INSERCCIONES**

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

**REBAJA GRADUAL**

Toda inserción cuyo importe exceda de 250 pesetas, el 10 por 100

Id. id. de 2.500	Id.	el 20 por 100
Id. id. de 5.000	Id.	el 30 por 100

**TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS**

No excediendo de 10.000 pesetas, a 0,40 ptas. la línea.

De 10.001 a 30.000,	a 0,50	Id.	Id.
De 30.001 a 50.000,	a 0,60	Id.	Id.
De 50.001 a 70.000,	a 0,70	Id.	Id.
De 70.001 a 90.000,	a 0,80	Id.	Id.
De 90.001 en adite.,	a 1,00	Id.	Id.